

Santiago, **25 FEB. 2010**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante presentación de 6 de noviembre de 2009, el Sr. James Callahan, Gerente General de Scotiabank Sud Americano, comunicó a esta Fiscalía la materialización de la fusión de dicha empresa con el Banco del Desarrollo, a contar del 1° de noviembre del mismo año.
- 2) Que, en virtud de dicha operación, el Banco del Desarrollo fue absorbido por Scotiabank Sud Americano, cambiando su razón social por la de Scotiabank Chile.
- 3) Que, al medir el nivel de concentración del mercado por medio del Herfindahl Hirschmann (HHI) pre fusión, este fluctúa entre 1234 puntos (en las colocaciones a empresas) hasta un nivel de 1803 puntos (cuentas corrientes).
- 4) Que, al materializarse la operación, el HHI se ubicará desde un valor de 1259, en el caso de las colocaciones a empresas, hasta un nivel de 1808, en el caso del segmento cuentas corrientes.
- 5) Que el índice HHI post fusión de los diversos productos no sobrepasa el umbral de los 1800, salvo moderadamente para el caso de las cuentas corrientes (1808).
- 6) Que, por lo demás, los incrementos del mismo para los diversos productos nunca sobrepasan los 50 puntos, el valor más restrictivo que señala la Guía de Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales de esta Fiscalía.  
Y,
- 7) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

**RESUELVO:**

**ARCHÍVENSE LOS ANTENCEDENTES, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN.**

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1602-09 FNE

  
**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**